

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

DECRETO SUPREMO Nº 005-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se aprobó el Código Procesal Penal, el mismo que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes distritos judiciales según un Calendario Oficial, aprobado por decreto supremo, habiéndose regulado por Decreto Legislativo N° 958 el proceso de su implementación y transitoriedad;

Que, la Ley N° 29648 modifica, entre otros, el segundo párrafo del numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria y Final del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957, el cual establece que entra en vigencia el citado Código para los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos del 382° al artículo 401°, del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, en el distrito judicial de Lima, el 15 de enero de 2011;

Que, a través de los Oficios N° 017-2011-GP-GG-PJ, N° 051-2011-MP-FN-GG-OCPLAP/02, N° 011-2011-JUS/OGED-OPRE y N° 042-2011-IN-0307, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, respectivamente, solicitan Transferencia de Partidas para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en el distrito judicial de Lima a partir del 15 de enero de 2011;

Que, los montos requeridos por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para la aplicación de la Ley N° 29648 en el distrito judicial de Lima, no fueron previstos en la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por tanto los mismos se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38 466 094,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38 466 094,00), a favor de los pliegos: Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para ser destinados a la implementación de la Ley N° 29648 en el distrito judicial de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

| | | |
|-----------------------|----------|--|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 009 | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración General |
| FUNCIÓN | 03 | : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| PROGRAMA FUNCIONAL | 008 | : Reserva de Contingencia |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | 0014 | : Reserva de Contingencia |
| ACTIVIDAD | 1.000010 | : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |

| | | | | |
|-----------------------------|---|---|----------------------|----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| | | | Gastos Corrientes | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | | | 38 466 094,00 |
| | | | | ----- |
| | | | TOTAL EGRESOS | 38 466 094,00 |
| | | | | ===== |

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**
 PLIEGO 004 : Poder Judicial
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Gerencia General del Poder Judicial
 FUNCIÓN 06 : Justicia
 PROGRAMA FUNCIONAL 017 : Administración de Justicia
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia
 ACTIVIDAD 1.000635 : Procesos Judiciales de las Cortes Superiores de Justicia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 445 266,00
 2.3 Bienes y Servicios 2 738 990,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 721 776,00

SUB TOTAL PLIEGO 004 3 906 032,00

=====

SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**
 PLIEGO 022 : Ministerio Público
 UNIDAD EJECUTORA 002 : Gerencia General
 FUNCIÓN 06 : Justicia
 PROGRAMA FUNCIONAL 017 : Administración de Justicia
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia
 ACTIVIDAD 1.000890 : Desarrollo del Servicio Fiscal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 195 071,00
 2.3 Bienes y Servicios 7 516 505,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 699 191,00

SUB TOTAL PLIEGO 022 12 410 767,00

=====

SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**
 PLIEGO 006 : Ministerio de Justicia
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración
 FUNCIÓN 06 : Justicia
 PROGRAMA FUNCIONAL 017 : Administración de Justicia
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia
 ACTIVIDAD 1.092045 : Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Justicia

| | | | | |
|--|----------|---|---|----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | | 1 421 093,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | | 340 310,00 |
| SUB TOTAL PLIEGO 006 | | | | 1 761 403,00 |
| ===== | | | | |
| SECCION PRIMERA | | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 007 | : | Ministerio del Interior | |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 | : | Dirección de Economía y Finanzas PNP | |
| FUNCIÓN | 05 | : | Orden Público y Seguridad | |
| PROGRAMA FUNCIONAL | 014 | : | Orden Interno | |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | 0028 | : | Operaciones Policiales | |
| ACTIVIDAD | 1.000497 | : | Vigilancia Policial de Naturaleza Civil | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios | | | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | | 5 986 083,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | | 14 401 809,00 |
| SUB TOTAL PLIEGO 007 | | | | 20 387 892,00 |
| ===== | | | | |
| TOTAL EGRESOS | | | | 38 466 094,00 |
| ===== | | | | |

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas